



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"  
DESPACHO GOBERNADORA



San Miguel Agreda de Mocoa, 3 de Mayo de 2017

El día 28 de Abril de 2017, se recibió la Ordenanza N° 747 de Abril 28 de 2017 "Por medio de la cual se conceden facultades protempore a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del departamento de la vigencia 2017"

Sanciónese y Publíquese la Ordenanza No. 747 de Abril 28 de 2017, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

**LUZ DARY ORTEGA JAMIOY**  
Gobernadora (E) Departamento del Putumayo  
Decreto 0086 del 2 de Mayo de 2017

**PUBLICACIÓN**

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza No. 747 de Abril 28 de 2017.

**LUZ DARY ORTEGA JAMIOY**  
Gobernadora (E) Departamento del Putumayo  
Decreto 0086 del 2 de Mayo de 2017

Elaboró: Pedro Ortega Leyton. AADG  
Revisó: Jairo Moncayo Quintana. ADG





**ORDENANZA No. 747  
(Abril 28 de 2017)**

Por medio de la cual se conceden facultades protempore a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del departamento de la vigencia 2017.

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Facúltese a la Gobernadora del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones --- adiciones, traslados (créditos y contra créditos) --- al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal del año 2017, con el objeto de dar cumplimiento a las metas del Plan de desarrollo 2016-2019 "Putumayo Territorio de Paz Biodiverso y Ancestral – Juntos Podemos Transformar".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La facultad que se refiere en el artículo anterior será ejercida por la Gobernadora del Departamento del Putumayo por los meses de mayo y agosto de 2017, para realizar las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2017.

**PARÁGRAFO.-** El Gobierno Departamental, a través de la Secretaria de Hacienda, enviará un informe detallado a la Asamblea Departamental, de todas y cada una de las actuaciones que se expidan a partir de las facultades otorgadas.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2017.

  
**LEIDY YOHANA GARCÍA MELÉNDEZ**  
Presidente Asamblea Departamental

  
**EMILIO ERNESTO ORTEGA R.**  
Secretario General



---

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 747  
(Abril 28 de 2017)**

Por medio de la cual se conceden facultades protempore a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del departamento de la vigencia 2017, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Abril 26 de 2017  
SEGUNDO DEBATE : Abril 27 de 2017  
TERCER DEBATE : Abrii 28 de 2017

Para constancia se firma en Mocoa, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2017.

  
**EMILIO ERNESTO ORTEGA R.**